FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 0 0037624

Al 31 de DICIEMBRE de 1994 I

Expediente No. 40893-83

TOTAL CAPITAL SOCIAL 510'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	RAZON SOCIAL
0990658358001	INSTALACIONES EDUCATIVAS S.A. INSEDUSA

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO: Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones: No.	Acciones o Aportaciones: VALOR TOTAL
1	LCDO.ABELARDO GARCIA CALDERON	ECUAT.	0903553386		470000	470'000.000
2	INVER.MOB.ADAGIO S.A.	ECUAT.			39996	39'996.000
3	GUIOMAR MENESES DE GARCIA	ECUAT.	0904893898		1	1.000
4	GUIOMAR GARCIA MENESES	ECUAT.			1	1.000
5	ABELARDO GARCIA MENESES	ECUAT.			1	1.000
6	ABELARDO GARCIA ARRIETA	ECUAT.			1	1.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
				TOTAL		510'000.000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO DE SOCIEDADES
GUAYAQUIL

25 JUN 1997

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Guayaquil, 24 junio 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**

1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL